



Exp. 05-00-60027

Universidad Nacional

1/2

de
Córdoba

República Argentina

Córdoba, 10 OCT 2000

VISTO:

La Carta Intención que corre a fojas 1/3, suscripta por el Sr. decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Milán -República de Italia- y el Sr. decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de esta Casa, en la que los firmantes comprometen esfuerzos con la finalidad de gestionar y lograr el acuerdo de cooperación entre las respectivas Universidades, con el objeto de posibilitar la realización de actividades académicas que faciliten el intercambio de profesores y alumnos, la promoción y desarrollo de investigaciones conjuntas y toda otra actividad que propenda a la difusión y recíproco conocimiento de los avances y aportes en áreas disciplinares y temáticas de mutuo interés para ambas instituciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la citada unidad académica a fojas 3vta.

Que, por tratarse de un convenio marco, de su texto se desprende la ulterior suscripción de acuerdos particulares para el desarrollo de cada proyecto específico;

El informe de la Secretaría de Administración -Dirección General de Contabilidad y Finanzas- obrante a fojas 4;

El Dictamen 24.595 con que se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 5;

Lo manifestado por la Secretaría de Relaciones Internacionales (fs. 6);

Por ello,

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Carta Intención suscripta por el Sr. decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Prof. Dr. Ramón P. Yanzi Ferreira, en representación de la Casa, con la Universidad de Milán -Italia-, fotocopia de la cual conforma el anexo de la presente.

f
g



Exp. 05-00-60027

Universidad Nacional

2/2

de
Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que, previo a la firma de cada convenio específico derivado de la Carta Intención de que se trata, dé intervención a la Secretaría de Administración.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

fy

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ARO. TOMÁS PARBINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 1771 ✓



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

CARTA DE INTENCIÓN

Reunidos:

De una parte La Universidad de Milán, República de Italia, representada en este acto por el Decano de la Facultad de Derecho de Milán, Prof. Vincenzo Ferrari,

De la otra parte La Universidad Nacional de Córdoba, República Argentina, representada en este acto por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira.

Exponen:

Que estando conscientes de las relaciones de respeto y amistad existentes entre el pueblo italiano y el argentino, condicionadas por una tradición histórica y cultural que repercuten necesariamente en el mundo académico.

Que existe la voluntad manifestada de ambas Instituciones que representamos, de colaborar en el terreno de la educación jurídica, el intercambio académico, la investigación y la difusión del conocimiento, en aras del desarrollo de nuestros claustros docentes y el enriquecimiento de nuestros proyectos educativos, que redunden favorablemente en lograr un mayor estrechamiento de los vínculos de amistad entre nuestros pueblos.

Que es de interés de ambas partes la extensión de este acuerdo de cooperación al conjunto de las Universidades a las que respectivamente pertenecen con el objeto de solidificar las relaciones que por esta carta de intención se pretenden iniciar, como así también enriquecer las posibilidades de cooperación interinstitucional

Que teniendo en cuenta las premisas anteriormente expuestas, los abajo firmantes acuerdan:

CLAUSULAS

PRIMERA: Ambas partes combinarán esfuerzos con la finalidad de gestionar y lograr el acuerdo de cooperación entre la Universidad de Milán y la Universidad Nacional de Córdoba con el objeto de posibilitar la realización de actividades académicas que faciliten el intercambio de sus profesores y alumnos, la promoción y desarrollo de investigaciones conjuntas y toda otra actividad que propenda a la difusión y recíproco conocimiento de los

DR. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

avances y aportes en áreas disciplinarias y temáticas de mutuo interés para ambas Universidades.

SEGUNDA: Que en el marco del acuerdo general entre las Universidades a las que las partes respectivamente pertenecen, las mismas se comprometen a acordar actividades conjuntas y realizar los esfuerzos necesarios de forma tal que puedan impartirse en la Facultad de Derecho de la Universidad de Milán cursos en los que participen profesores y alumnos de la Universidad Nacional de Córdoba, así como en la Facultad de Derecho de esta Universidad se desarrollen cursos en los que puedan participar profesores y alumnos de la Universidad de Milán.

TERCERA: Las partes fijan como una de sus prioridades la cooperación en el nivel de Cursos de Post-grado y asumen el compromiso de establecer un programa de trabajo conjunto para efectivizar su concreción y acordar los términos de colaboración a fin de garantizar el aprovechamiento de esta oportunidad de formación y participación a los miembros de sus respectivas comunidades académicas.

CUARTA: Las partes irán perfilando paulatinamente aquellas áreas del Derecho, en las que se concentrará el intercambio, a partir de las posibilidades y necesidades de cada una de las Instituciones.

QUINTA: Ambas partes trabajarán en la promoción y desarrollo de investigaciones conjuntas sobre temas de mutuo interés, las que podrán desenvolverse en los términos y formas que específicamente se acuerden para cada proyecto en cuestión.

SEXTA: Las partes firmantes se comprometen a colaborar en el intercambio de documentación científica, en la información mutua sobre investigaciones que se realicen o se estén realizando en sus respectivas Casas de Estudio, como trabajar por lograr en cada País la publicación y la divulgación de artículos y trabajos científicos de la otra parte.

SEPTIMA: Las partes evaluarán la conveniencia de auspiciar conjuntamente la realización de eventos científicos sobre determinados temas de Derecho, como así también co-participar en la organización de los mismos, previo análisis de factibilidad e interés para las Instituciones que representan, y dirigidos éstos tanto para los juristas de sus respectivos países como para toda Iberoamérica y Europa.

OCTAVA: Las partes firmantes acuerdan designar en sus respectivos centros a sendos coordinadores encargados de darles continuidad a los acuerdos contenidos en la presente Carta de Intención, los que mantendrán actualizados a las autoridades firmantes de la marcha del intercambio y la colaboración aquí previstos.

Dr. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

NOVENA: Las partes firmantes, en correspondencia con la marcha de los acuerdos suscriptos evaluarán la conveniencia de ampliar las formas y vías de colaboración entre ambos centros, en correspondencia con los objetivos que han impulsado la firma de este documento.

DECIMA: Las partes firmantes quedan en plena libertad de apartarse de los compromisos aquí contraídos, cuando por alguna razón estimen que su ejecución se aleja de los objetivos que impulsaron su adopción, estando en la obligación de comunicarlo a la otra parte.

UNDECIMA: Las partes firmantes quedan en la obligación de elevar este documento a la consideración de sus respectivas autoridades universitarias para que convaliden lo aquí pactado. Suscribiendo, además la presente Carta de Intención.

Dado en la Ciudad de Córdoba, Argentina, a los veinticinco días de mes de agosto de dos mil.

DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
25 AGO. 2000
3 ta R